

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 76
(31 octubre de 2017)

El Rector General de la Universidad Santo Tomás, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que la persona constituye el principio estructural y la razón del quehacer de la Universidad Santo Tomás, conforme se indica en el artículo 8 del Estatuto Orgánico.

Que los docentes, conservan, adaptan, renuevan y actualizan el conocimiento primordial, de toda sociedad y contribuyen a su desarrollo espiritual, económico y social.

Que los docentes son protagonistas principales del proceso de formación integral de los estudiantes.

Que los docentes de la Universidad que se destaquen con nivel de excelencia en actividades de gestión académico, administrativa, se hacen merecedores al otorgamiento de estímulos y distinciones.

Que el Acuerdo No. 03 del 30 de junio de 2015, expedido por el Consejo Directivo de la Sede Principal, estableció el premio Louis-Joseph Lebret, O.P., a la Excelencia Tomasina en prácticas de este nivel de calidad para la gestión académico-administrativa.

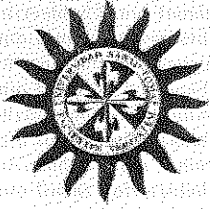
Que para el otorgamiento del premio Louis-Joseph Lebret, O.P., se establecieron tres subcategorías: Aseguramiento de la Calidad, Gestión del Currículo e Internacionalización y Gestión de la Investigación.

Que para la escogencia de los docentes que se hacen merecedores al premio se llevó a cabo una convocatoria amplia en todas las Facultades y Unidades y como resultado de los criterios establecidos en la misma se efectuó la selección tanto de nominados como galardonados.

Que se hace necesario formalizar las personas seleccionadas para recibir el premio Louis-Joseph Lebret O.P, en cada una de las subcategorías establecidas, acorde con la información que remitió la autoridad competente, documentación que reposa en los archivos de la Secretaría General.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese el premio Louis-Joseph Lebret O.P., a los siguientes Docentes, como un reconocimiento al nivel de excelencia demostrado en las prácticas para la gestión académico-administrativa:



Universidad Santo Tomás

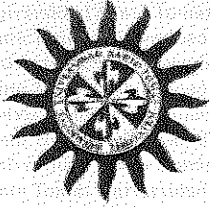
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

Modalidad a Presencial:

SUBCATEGORIA	NOMBRE DEL DOCENTE	PROGRAMA	POSTULACIÓN
Aseguramiento de la Calidad	Yohana María Montenegro Mejía	Cultura Física, Deporte y Recreación	Construcción Del Proceso De Reacreditación del Programa de Cultura Física Deporte y Recreación
Gestión del Currículo	Johanna Karina Solano Mesa	Ingeniería Ambiental	Desarrollo de currículo para el fortalecimiento de las funciones sustantivas en el Programa De Ingeniería Ambiental De La Universidad Santo Tomas
Gestión de la Internacionalización del Currículo	Albeiro Sánchez Jiménez	Cultura Física, Deporte y Recreación	Gestión de la internacionalización entre las universidades de Franche-Comité (UFC) Bretagne Occidentale (UBO) y la Universidad Santo Tomas (USTA)
	Yenny Paola Arguello Gutiérrez		
Gestión de la Investigación	Diana Alexandra Camargo Rojas	Cultura Física, Deporte y Recreación	GICAEDS-cuerpo sujeto y educación fortaleciendo la investigación en cultura física.
	Héctor Reinaldo Triana		

Modalidad a Distancia:

SUBCATEGORIA	NOMBRE DEL DOCENTE	PROGRAMA	POSTULACIÓN
Gestión de la Investigación	Álvaro Andrés Hernández Vargas	Maestría en Didáctica - Licenciatura en Educación Religiosa	"Gestión de la investigación en la Facultad de Educación - VUAD - USTA"
	José Arles Gómez Arévalo	Doctorado en Educación	
	Claudia Vélez de la Calle	Doctorado en Educación	
	Jesús Antonio Quiñones	Doctorado en Educación	
	Edgar Mauricio Martínez Morales	Doctorado en Educación	
	Jorge Enrique Ramírez Martínez	Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	



Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ARTÍCULO TERCERO. - El premio que se concede consiste en un reconocimiento económico por la suma de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a cada uno de los premiados.

PARAGRAFO: El premio a los grupos que se integran por dos o más personas, en las subcategorías a las que se refiere el presente acto administrativo, asciende a la suma de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y el monto se distribuye entre sus integrantes en partes iguales.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo que formaliza el reconocimiento institucional formará parte de la hoja de vida de cada uno de los docentes premiados

ARTÍCULO QUINTO. - La entrega del premio se hará en acto público que se realizará el día 15 de noviembre de 2017.

Expedida en Bogotá D.C., el 31 de octubre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

fray Juan Ubaldo LÓPEZ SALAMANCA, O.P.
Rector General

fray Mauricio Antonio Cortés Gallego, O.P.
Vicerrector Académico General

Héctor Fabio Jaramillo Santamaría
Secretario General